



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 13 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias se informa que se allegó las constancias de publicación de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas al demandado WILMAN JULIAN DELGADO QUENGUAN, término que se encuentra vencido, sin que hubiesen comparecido al proceso. Sírvase proveer

AUTO INT. No. 398

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ANA MARIA CASTRILLON BEDOYA
DEMANDADO: WILMAN JULIAN DELGADO QUENGUAN
RADICACION: 75203110001-2020-00065-00

Palmira- Valle del Cauca, 13 de mayo de 2021

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que el demandado WILMAN JULIAN DELGADO QUENGUAN, se hiciese presente dentro del presente proceso; una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE a Dra. **BEATRIZ CADENA FRANCO** con correo electrónico bkadena-54@hotmail.com abogada quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como curador ad-litem del demandado WILMAN JULIAN DELGADO QUENGUAN, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndoles saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 38 de hoy 14 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59474194ad6a22e918f13c4c611e99f706898ae236877656b9eb0674ff1fabe3

Documento generado en 13/05/2021 08:52:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>